



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000189  
FOLIO TRÁMITE: 71,615

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO  
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
COLONIA: LA MICAELITA  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

30-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-Febrero-2017

IMPORTE: \$304.00

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:36 a
MARTES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:36 a
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.T.  
AUTORIZÓ



Josette Jiménez  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

DECRETO N° 005,  
ADJUNTIVAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (y dé o no trabajo)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arroandamiento o pátismo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios a una distancia menor de 50 mitz de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mitz de distancia del parque, lugares carreteros y grandes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

A.H./djo